



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 190248

SERVICIO PROPONENTE	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	1100030000 G/42D/22700/29 01, 1100030000 G/42H/22700/29 01 y 1100030000 G/42B/22700/29 01
PAGOS	PARCIALES

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley.

Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017 y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española. Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado.

Asimismo, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 10, de 30 de julio) organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, estableciendo en su art. 11 la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Posteriormente, el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, su art. único, punto 5 se modifica el art. 11 que queda redactado como sigue: la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional mantiene sus actuales competencias. La competencia en materia de contratación se establece en el art. 6.1.l. del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA extr. n.º 15 de 27 de agosto de 2024), atribuyendo a la Secretaría General Técnica: *“la gestión de la contratación administrativa, incluidos los procedimientos de gestión del gasto correspondientes a esta, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas o delegadas a otros órganos administrativos.”*

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		25/06/2026 13:42:57	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcxjXMPHuW187S4f5POzXXr8Qr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta competencia se encuentra delegada a esta Delegación Territorial conforme al artículo 11 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA n.º 91, de 15 de mayo).

En cuanto al procedimiento de licitación, se considera imprescindible proceder a la contratación de este servicio con terceros, dado que actualmente esta Delegación Territorial no cuenta con los medios suficientes para ejecutar esta prestación tal como queda acreditado en el Informe de Insuficiencia de Medios incorporado a este expediente.

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en los artículo 156 y ss, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los Centros Escolares objeto del contrato son:

LOTE 1		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29701209	IES JACOBO ORELLANA GARRIDO	ALAMEDA
29700989	IES DIEGO GAITÁN	ALMOGÍA
29010857	IES PINTOR JOSE Mº FDEZ	ANTEQUERA
29012052	IES LOS COLEGIALES	ANTEQUERA
29001145	IES PEDRO ESPINOSA Y MOD. HOST	ANTEQUERA
29006519	EOI ANTEQUERA	ANTEQUERA
29001868	IES CAMILO JOSÉ CELA	CAMPILLOS
29701027	IES GENIL	CUEVAS S. MARCOS
29701039	IES JOSE SARAMAGO	HUMILLADERO
29701131	IES LAS VIÑAS	MOLLINA
29701143	IES SIERRA YEGUAS	SIERRA DE YEGUAS
29701167	IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ	VVA. ALGAIDAS
29701179	IES MANUEL ROMERO	VVA. CONCEPCIÓN
29701180	IES PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ	VVA. ROSARIO
29701192	IES SIERRA SAN JORGE	VVA. TRABUCO
29010869	IES JOSÉ NAVARRO Y ALBA	ARCHIDONA

LOTE 2		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29701015	IES CASABERMEJA	CASABERMEJA
29701337	IES ITABA	TEBA
29000311	IES VALLE DEL GENAL	ALGATOCÍN
29700618	IES SERRANÍA	ALOZAINA
29700606	IES ESCULTOR MARIN HIGUERO	ARRIATE
29011734	IES ANDRÉS PÉREZ SERRANO	CORTES DE LA FRA.
29700667	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	RONDA
29007962	IES MARTÍN RIVERO	RONDA
29700230	IES DR. RODRÍGUEZ DELGADO	RONDA
29700539	CEM RAMÓN CORRALES	RONDA
29007998	IES PÉREZ DE GUZMÁN	RONDA
29700035	IES PROF. GONZALO HUESA	RONDA
29700931	IES ALFAGUARA	YUNQUERA
29700849	IES LOS MONTES	COLMENAR



LOTE 3		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29701088	IES JARDÍN DE MÁLAGA	MÁLAGA
29701118	IES CARLINDA	MÁLAGA
29700795	IES CIUDAD JARDÍN	MÁLAGA
29700047	IES MARTIN ALDEHUELA	MÁLAGA
29006179	ESCUELA ARTE SAN TELMO	MÁLAGA
29009259	IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA
29701246	IES MANUEL ALCÁNTARA	MÁLAGA
29700527	IES JARDINES PTA. OSCURA	MÁLAGA
29701091	IES GUADALMEDINA	MÁLAGA
29005916	MOD. HOST. LA ROSALEDA	MÁLAGA
	PRINCIPIA	MÁLAGA
29020723	CAPIFP	MÁLAGA
29701350	IES CHRISTINE PICASSO	MÁLAGA
29700813	CPD PEPA FLORES	MÁLAGA

LOTE 4		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29700621	IES CERRO DEL VIENTO	ARROYO MIEL
29012064	IES ARROYO DE LA MIEL	ARROYO MIEL
29701222	IES POETAS ANDALUCES	ARROYO MIEL
29009892	IES AL-BAYTAR	ARROYO MIEL
29006945	IES BENALMÁDENA	ARROYO-BENALMAD
29007329	IES VEGA DE MIJAS	MIJAS (LAGUNAS)
29701121	IES VILLA DE MIJAS	MIJAS
29700023	IES SIERRA DE MIJAS	MIJAS
29701121	IES TORRE ALMENARA	MIJAS
29701431	IES LA CALA DE MIJAS	MIJAS

LOTE 5		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29700655	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	FUENGIROLA
29701428	IES MERCEDES LABRADOR	FUENGIROLA
29700497	IES LOS BOLICHES	FUENGIROLA
29700643	CPM COSTA DEL SOL	FUENGIROLA
29003041	IES FUENGIROLA N.º 1	FUENGIROLA
29701416	IES LAS SALINAS	FUENGIROLA
29700709	IES LAS LAGUNAS	MIJAS (LAGUNAS)
29019320	I.E.S. ANA CARMONA "VELETA"	MIJAS (LAGUNAS)
29700916	IES COSTA DEL SOL	TORREMOLINOS
29701349	IES PLAYAMAR	TORREMOLINOS
29008061	IES CONCHA MÉNDEZ CUESTA	TORREMOLINOS
29006568	IES MANANTIALES	TORREMOLINOS
29011311	IES EDUARDO JANEIRO	FUENGIROLA



LOTE 6		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29701234	IES JOSE M.ª TORRIJOS	MÁLAGA
29010365	IES PROF. ISIDORO SÁNCHEZ	MÁLAGA
29700281	CPM GONZALO MARTÍN TENLLADO	MÁLAGA
29700333	IES SANTA BARBARA	MÁLAGA
29700266	CONS. ELEM EDUARDO OCÓN	MÁLAGA
29700357	MOD. HOST. JACARANDA	MÁLAGA-CHURRIAN
29007147	IES CARLOS ÁLVAREZ	MÁLAGA-CHURRIAN
29701301	INST. PROV. EDUCACIÓN PERM.	MÁLAGA
29700278	CPM MANUEL CARRA	MÁLAGA
29011291	CSM MÁLAGA	MÁLAGA
29011539	IES HUELIN	MÁLAGA
29701106	IES CIUDAD DE MELILLA	MÁLAGA

LOTE 7		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29700953	IES MEDITERRANEO	ESTEPONA
29009909	IES MAR DE ALBORAN	ESTEPONA
29002885	IES MONTERROSO	ESTEPONA
29011761	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ESTEPONA
29009119	IES PUERTA DEL MAR	ESTEPONA
29004080	IES PROF. TOMÁS HORMIGO	ESTEPONA
29700722	IES LAS VIÑAS	MANILVA
29700771	IES GUADAIZA	S PEDRO ALCANT
29011540	IES SALDUBA	S PEDRO ALCANT
29010444	IES VEGA DE MAR	S PEDRO ALCANT
29017013	IES AZUCARERA	S PEDRO ALCANT

LOTE 8		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29000335	IES BAHÍA DE MARBELLA	MARBELLA
29700564	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MARBELLA
29006830	IES GUADALPÍN	MARBELLA
29701325	IES PROFESOR PABLO DEL SANZ	MARBELLA
29700758	IES VICTORIA KENT	MARBELLA
29004158	IES NUEVA ANDALUCÍA	MARBELLA
29006854	MOD. HOST. SIERRA BLANCA	MARBELLA
29007299	IES DUNAS DE LAS CHAPAS	MARBELLA-CHAPAS
29017785	IES CILNIANA	MARBELLA
29700126	IES RÍO VERDE	MARBELLA
29000692	IES FUENTE LUCENA	ALH. GRANDE
29000529	IES ANTONIO GALA	ALH. GRANDE
29700928	IES LOS MONTECILLOS	COÍN
29002332	IES CIUDAD DE COÍN	COÍN



LOTE 9		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29012076	IES BEN GABIROL	MÁLAGA
29700242	IES NÚMERO 1 UNIVER. LABORAL	MÁLAGA
29701258	IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA	MÁLAGA
29701040	IES ISAAC ALBÉNIZ	MÁLAGA
29701076	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MÁLAGA
29701064	IES TORRE ATALAYA	MÁLAGA
29701052	IES SAGRADO CORAZÓN	MÁLAGA
29016264	IES TEATINOS	MÁLAGA
29700400	IES PUERTO DE LA TORRE	MÁLAGA

LOTE 10		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29000062	IES CAPELLANIA	ALH. TORRE
29700114	IES GERALD BRENAN	ALH. TORRE
29701210	IES HUERTA ALTA	ALH. TORRE
29008802	IES GALILEO	ALH. TORRE
29000694	IES LAS FLORES	ÁLORA
29011229	IES VALLE DEL SOL	ÁLORA
29701003	IES JARIFA	CÁRTAMA
29700631	IES VALLE DEL AZAHAR	CÁRTAMA
29009107	IES CARTIMA	CÁRTAMA
29701261	IES FUENTE LUNA	PIZARRA

LOTE 11		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29700011	IES CAMPANILLAS	CAMPANILLAS
29020231	CPIFP ALAN TURING	CAMPANILLAS
29700990	IES M.ª VICTORIA ATENCIA	CAMPANILLAS
29701313	IES TORRE DEL PRADO	CAMPANILLAS
29700308	ESC. SUP. ARTE DRAMÁTICO	MÁLAGA
29700060	IES EL MAYORAZGO	MÁLAGA
29700746	IES MEDITERRÁNEO	MÁLAGA
29700059	IES BEZMILIANA	RINCON VICT.
29700369	IES BEN AL JATIB	RINCON VICT.
29002733	IES PUERTA DE LA AXARQUÍA	RINCON VICT. (CALA)
29017839	IES MARGARITA SALAS	T. BENAGALBÓN



LOTE 12		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29008681	IES JUAN DE LA CIERVA	VÉLEZ-MÁLAGA
29701295	IES SALVADOR RUEDA	VÉLEZ-MÁLAGA
29700424	IES ALMENARA	VÉLEZ-MÁLAGA
29008671	IES REYES CATÓLICOS	VÉLEZ-MÁLAGA
29700679	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	VÉLEZ-MÁLAGA
29700761	IES ALTA AXARQUÍA	PERIANA
29700680	IES TRAYAMAR	ALGARROBO
29011953	IES LA MAROMA	BENAMOCARRA
29700941	IES ALMIJAR	CÓMPETA

LOTE 13		
CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
29700540	CEM JOSE HIDALGO	TORRE DEL MAR
29011552	IES MARIA ZAMBRANO	TORRE DEL MAR
29011552	MOD. HOST. CASTILLO MARQUÉS	VALLE NIZA
29700345	IES MIRAYA DEL MAR	TORRE DEL MAR
29008012	IES JOAQUÍN LOBATO	TORRE DEL MAR
29009958	IES JORGE GUILLÉN	TORROX
29701155	IES ALFAGUAR	TORROX-COSTA
29007241	IES EL CHAPARIL	NERJA
29007214	IES SIERRA ALMIJARA	NERJA

1º.- NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Debido a la ineludible necesidad de garantizar el servicio de limpieza en los Centros Educativos de la provincia de Málaga, y siendo dicho servicio esencial, no existiendo actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación personal que desempeñe dichas funciones y tenga competencias suficientes para ello, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrirlo, durante el **curso escolar 2026/2027**, y seguir dando continuidad a un servicio tan necesario en dichos Centros educativos. Dato que esta Delegación Territorial carece de efectivos humanos y materiales para asumir las funciones previstas en el objeto del contrato, no hay otra opción legalmente viable para poder prestar dicho servicio, que la contratación de una empresa privada con la habilitación necesaria para ello.

Por ello se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrir las circunstancias descritas **para un periodo de 12 meses, con fecha prevista de comienzo el 01/11/2026 y hasta el 31/10/2027, con posibilidad de realizar una prórroga por un plazo máximo de 12 meses.**

2º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La licitación del presente contrato de servicio se llevará a cabo **por procedimiento abierto**, en virtud de lo dispuesto en los arts. 156 a 159 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser éste el procedimiento ordinario, encontrándose, por razón de su cuantía, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la referida LCSP.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		25/06/2026 13:42:57	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcxjXMPHuW187S4f5POzXXr8Qr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3º.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.1. Respecto a la Capacidad, se exige habilitación empresarial o profesional:

Según lo dispuesto en el art 65.2 de la LCSP, las personas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

El licitador o la entidad con la que subcontrate el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, deberá encontrarse **inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente**, de conformidad al artículo 27 del *Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas*.

Para la realización de **actividades de fumigación y desratización**, conforme a los artículos 3 y 4 del *Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas*, debe presentarse **acreditación de las personas que realizarán estas tareas, en el que se certifique haber superado una formación en dicho ámbito**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada norma reglamentaria.

Además las empresas licitadoras deberán presentar los siguientes certificados, o equivalentes, expedidos por organismos independientes, acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental:

- Certificado ISO 9001 de Gestión de la Calidad o equivalente, en la actividad objeto del contrato.
- Certificado ISO 14001 de Gestión Ambiental o equivalente, en la actividad objeto del contrato.
- Certificado ISO 45001 o sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, o equivalente.

La exigencia de estos certificados resulta proporcionada y están directamente vinculadas al objeto del contrato, dada su dimensión y la necesidad de asegurar niveles homogéneos de calidad y sostenibilidad en todos los centros educativos.

3.2. Respecto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes:

A) La solvencia económica o financiera podrá acreditarse, indistintamente, mediante la clasificación del empresario en el grupo, subgrupo y categoría recogida en el apartado 1, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 4 (si el valor medio anual del contrato es superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.)

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 5 (si el valor medio anual del contrato es superior a 1.200.000 euros.)

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación: **Son Alternativos.**

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		25/06/2026 13:42:57	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcxjXMPhuW187S4f5POzXXr8Qr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo para cada uno de los lotes al que se opte de:

	VOLUMEN DE NEGOCIO
Lote 1	2.615.372,55 €
Lote 2	2.775.497,40 €
Lote 3	2.529.972,63 €
Lote 4	2.594.022,57 €
Lote 5	3.341.271,87 €
Lote 6	2.828.872,35 €
Lote 7	3.117.097,08 €
Lote 8	3.245.196,96 €
Lote 9	2.626.047,54 €
Lote 10	2.743.472,43 €
Lote 11	2.668.747,50 €
Lote 12	1.974.873,15 €
Lote 13	2.145.672,99 €
Total	35.206.117,02 €

Si se licita a varios lotes, dicho volumen anual de negocios debe ser por importe mínimo a la suma de los valores indicados anteriormente correspondientes a los lotes a los que resultase propuesto adjudicatario.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe de la suma del presupuesto base de licitación (IVA excluido) de los siguientes lotes a los que se opte:

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		25/06/2026 13:42:57	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcxjXMPHuW187S4f5POzXXr8Qr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	PATRIMONIO NETO
Lote 1	174.358,17 €
Lote 2	185.033,16 €
Lote 3	168.664,84 €
Lote 4	172.934,84 €
Lote 5	222.751,46 €
Lote 6	188.591,49 €
Lote 7	207.806,47 €
Lote 8	216.346,46 €
Lote 9	175.069,84 €
Lote 10	182.898,16 €
Lote 11	177.916,50 €
Lote 12	131.658,21 €
Lote 13	143.044,87 €
Total	2.347.074,47 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse, indistintamente, mediante la clasificación del empresario en el grupo, subgrupo y categoría recogida en el apartado 1, o bien, acreditando el cumplimiento del requisito exigido en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 4 (si el valor medio anual del contrato es superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros.)

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 5 (si el valor medio anual del contrato es superior a 1.200.000 euros.)

2. Criterio de selección relativos a la solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para cada uno de los lotes al que se opte de:

	ANUALIDAD MEDIA
Lote 1	435.895,43 €
Lote 2	462.582,90 €
Lote 3	421.662,11 €
Lote 4	432.337,10 €
Lote 5	556.878,65 €
Lote 6	471.478,73 €
Lote 7	519.516,18 €
Lote 8	540.866,16 €
Lote 9	437.674,59 €
Lote 10	457.245,41 €
Lote 11	444.791,25 €
Lote 12	329.145,53 €
Lote 13	357.612,17 €
Total	5.867.686,17 €

4º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. La empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio **productos ecológicos ambientalmente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas**, debiendo contar con la etiqueta ecológica “Ecolabel” o equivalente de la Unión Europea, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea, y siempre cumpliendo con las características técnicas establecidas en el PPT.

A este fin, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución, especificando marca, composición, uso y características. Cualquier sustitución de alguno de estos productos, deberá igualmente cumplir con dicha condición especial de ejecución, comunicando la posible sustitución al órgano de contratación.

A efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, esta Administración, a través del Responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados (etiquetas o en su caso, acreditación de la existencia de un sistema de gestión que resulte equivalente en términos de exigencia).



En caso de que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

5º.- VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato asciende a **23.470.744,68 €**, para cuyo cálculo se ha considerado el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) más una prórroga de 12 meses (IVA excluido) y desglosado por Lotes del modo que sigue:

	VALOR ESTIMADO	PBL IVA EXCLUIDO	PRÓRROGA IVA EXCLUIDO
Lote 1	1.743.581,70 €	871.790,85 €	871.790,85 €
Lote 2	1.850.331,60 €	925.165,80 €	925.165,80 €
Lote 3	1.686.648,42 €	843.324,21 €	843.324,21 €
Lote 4	1.729.348,38 €	864.674,19 €	864.674,19 €
Lote 5	2.227.514,58 €	1.113.757,29 €	1.113.757,29 €
Lote 6	1.885.914,90 €	942.957,45 €	942.957,45 €
Lote 7	2.078.064,72 €	1.039.032,36 €	1.039.032,36 €
Lote 8	2.163.464,64 €	1.081.732,32 €	1.081.732,32 €
Lote 9	1.750.698,36 €	875.349,18 €	875.349,18 €
Lote 10	1.828.981,62 €	914.490,81 €	914.490,81 €
Lote 11	1.779.165,00 €	889.582,50 €	889.582,50 €
Lote 12	1.316.582,10 €	658.291,05 €	658.291,05 €
Lote 13	1.430.448,66 €	715.224,33 €	715.224,33 €
TOTAL	23.470.744,68 €	11.735.372,34 €	11.735.372,34 €

El importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, costes indirectos y gastos eventuales. Todos ellos para el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Respetando, de partida, el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y su provincia, aprobado por Resolución de 17 de octubre de 2025 de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, publicado en BOPMA n.º 198 (17 de octubre de 2025), los costes laborales que le pueden suponer a la Empresa adjudicataria la asunción de dicho contrato, desglosando dichos costes en los siguientes conceptos, en cómputo anual, son:

1.- Costes directos del servicio:

1.1. Costes Salariales: Se han considerado los importes que se relacionan en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y su provincia, aprobado por Resolución de 17 de octubre de 2025 de la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (BOPMA n.º 198, de 17 de octubre de 2025) para la categoría profesional de Peón Limpiador/a. Tal y como establece el citado Convenio, el trabajo realizado por personal femenino tendrá idéntica retribución que el del personal masculino, para trabajos de igual clase y rendimiento, prohibiéndose cualquier discriminación salarial.



Dado que el Convenio colectivo vigente establece una subida del 5,5% en el año 2025 con respecto al año anterior, se determina en el cálculo la subida correspondiente, por aplicación analógica, del 5,5% para los años 2026 y 2027.

Aplicando dicha actualización, el salario bruto anual base es de **11.613,24 €** para el año 2026 y de **12.252,00 €** para 2027. A este salario base debe añadirse el Plus de Convenio, que asciende a **2.325,00 €** para el año 2026 y a **2.452,92 €** para 2027.

Conforme a los datos facilitados por las empresas que prestan actualmente el servicio sobre la antigüedad del personal a subrogar, se ha establecido un promedio de cinco trienios como plus de antigüedad, calculándose como un 4% del salario base tal y como establece el Convenio, ascendiendo a **2.322,60 €** para el año 2026 y a **2.450,40 €** para 2027.

Además, según el Convenio colectivo vigente, los trabajadores cuentan con tres pagas extraordinarias, compuestas por salario base y plus de antigüedad, que suman **3.483,96 €** para 2026 y **3.675,60 €** para 2027.

Sumando los importes anteriores, se obtiene un coste salarial anual de **19.744,80 €** en 2026 y **20.830,92 €** en 2027. Teniendo en cuenta que está previsto que el contrato se ejecute durante dos meses en 2026 y diez meses en 2027, resulta un importe de salario bruto anual medio de **20.649,90 €**.

1.2. Costes Sociales: Se ha considerado un 34,34% de gastos en las cuotas sociales que corresponden al empresario, resultando un total anual de **7.091,18 €**, según el siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general : 5,50%
- FOGASA: 0,20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP: 3,60%, teniendo en cuenta la tarifa de primas establecida en la disposición adicional sexagésima primera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre incorporada por la disposición final 1.3 del Real Decreto- ley 3/2026, de 3 de febrero.
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): en el año 2026 es de 0,75% y en el año 2027 es de 0,86 %, siendo la media ponderada de los mismos de 0,84 %.

Siendo así el total del coste salarial y social anual de **27.741,08 €**.

Teniendo en cuenta que este importe es por un total de 1.826,27 horas anuales, según se establece en el Convenio vigente, el precio hora del coste directo es de **15,19 €**.

1.3. Otros costes directos del servicios: Se consideran eventuales costes relativos al absentismo, medios materiales y otros costes, en la siguiente proporción:

- Absentismo, prevención de Riesgos Laborales, vigilancia de Salud y equipos de protección individual (EPIS): se ha considerado un 6% sobre el coste salarial directo del precio hora para el contrato inicial, lo que supone **0,91 €/hora**.
- Medios materiales (Incluida maquinaria): se ha considerado un 3%. Coste hora trabajador: **0,46 €/hora**.
- Gestión de residuos más operaciones complementarias reflejadas en el PPT: se ha considerado un 2%. Coste hora trabajador : **0,30 €/hora**.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		25/06/2026 13:42:57	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcxjXMPHuW187S4f5POzXXr8Qr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Resultando así el precio total de costes directos de **16,86 €/hora** por cada trabajador.

2. Gastos Generales de estructura: Se ha considerado un 4,5% sobre el total de los costes directos, para gastos relacionados directamente con la prestación del servicio, fundamentalmente materiales, los impuestos, tasas, etc. necesarios para la gestión del servicio de limpieza, lo que supone **0,76 euros/hora**.

3. Beneficio Industrial: Se ha aplicado un 6% de beneficio industrial sobre el total de costes directos del servicio, de conformidad con el artículo 131 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, lo que supone **1,01 euros/hora**.

La suma de todos los conceptos anteriores da como resultado un precio de coste total por hora de **18,63 euros/hora sin IVA** y de **22,54 euros/hora con IVA**.

Cálculo del presupuesto de licitación:

- 629.918 horas * 18,63 €/hora = **11.735.372,34 €**
- 21 % IVA: **2.464.428,19 €**.
- Importe total de licitación (IVA incluido): **14.199.800,53 €**.

6º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 12 meses.

Si el contrato no llega a adjudicarse antes del primer día de inicio de ejecución previsto, su duración y precio de adjudicación se reducirán según los días transcurridos hasta la formalización del contrato, según las horas de servicio prestados en cada mes. **Existe la posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.**

7º.- FINANCIACIÓN.

La Orden de 9 de octubre de 2025, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2025 y apertura del ejercicio presupuestario de 2026 regula en su artículo 4.6, respecto a las operaciones relativas a la finalización del ejercicio presupuestario, que las propuestas de documentos de gestión contable con fase «O» tendrán como fecha límite de entrada en las correspondientes Intervenciones el día 30 de diciembre de 2025.

La prestación del servicio de limpieza en los Centros Educativos de la provincia de Málaga, comprendidas en el objeto de esta contratación, está prevista respecto a la mensualidad de diciembre, para el último día del mes. Esto implica, si la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2026 que se publicase mantuviese el mismo sentido que la del 2025, que la imputación presupuestaria no podrá hacerse efectiva con cargo al presupuesto 2026, ya que ni la presentación de la factura ni la conformidad de esta prestación podrá realizarse con anterioridad a esta fecha.

En este mismo sentido se manifestó la *Nota aclaratoria sobre la modificación introducida en la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022*, en relación con las prestaciones contractuales realizadas, facturadas y conformadas hasta el día 31 de diciembre, manifestando que las facturas relativas a prestaciones contractuales hasta el 31 de diciembre que se registren a partir del 1 de enero del siguiente deberán imputarse al nuevo ejercicio presupuestario.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		25/06/2026 13:42:57	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcxjXMPhuW187S4f5POzXXr8Qr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a estas consideraciones, **este órgano de contratación contempla la imputación presupuestaria del gasto correspondiente a diciembre de 2026 en la anualidad 2027.**

La presente propuesta será financiada en su totalidad por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e innovación en Málaga con fondos propios, con la siguiente distribución presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.367.866,76 €	1100030000 G/42D/22700/29 01
2026	117.219,96 €	1100030000 G/42H/22700/29 01
2026	1.803,38 €	1100030000 G/42B/22700/29 01
2027	11.695.260,84 €	1100030000 G/42D/22700/29 01
2027	1.002.230,66 €	1100030000 G/42H/22700/29 01
2027	15.418,93 €	1100030000 G/42B/22700/29 01

CÁLCULO DESGLOSADO POR CADA LOTE:

LOTE 1					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	4.900	91.287,00 €	19.170,27 €	110.457,27 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		41.895	780.503,85 €	163.905,81 €	944.409,66 €
TOTAL		46.795	871.790,85 €	183.076,08 €	1.054.866,93 €

LOTE 2					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	5.200	96.876,00 €	20.343,96 €	117.219,96 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		44.460	828.289,80 €	173.940,86 €	1.002.230,66 €
TOTAL		49.660	925.165,80 €	194.284,82 €	1.119.450,62 €

LOTE 3					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	4.740	88.306,20 €	18.544,30 €	106.850,50 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		40.527	755.018,01 €	158.553,78 €	913.571,79 €
TOTAL		45.267	843.324,21 €	177.098,08 €	1.020.422,29 €

LOTE 4					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	4.860	90.541,80 €	19.013,78 €	109.555,58 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		41.553	774.132,39 €	162.567,80 €	936.700,19 €
TOTAL		46.413	864.674,19 €	181.581,58 €	1.046.255,77 €

LOTE 5					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	6.260	116.623,80 €	24.491,00 €	141.114,80 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		53.523	997.133,49 €	209.398,03 €	1.206.531,52 €
TOTAL		59.783	1.113.757,29 €	233.889,03 €	1.347.646,32 €



LOTE 6					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	5.300	98.739,00 €	20.735,19 €	119.474,19 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		45.315	844.218,45 €	177.285,87 €	1.021.504,32 €
TOTAL		50.615	942.957,45 €	198.021,06 €	1.140.978,51 €

LOTE 7					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	5.840	108.799,20 €	22.847,83 €	131.647,03 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		49.932	930.233,16 €	195.348,96 €	1.125.582,12 €
TOTAL		55.772	1.039.032,36 €	218.196,79 €	1.257.229,15 €

LOTE 8					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	6.080	113.270,40 €	23.786,78 €	137.057,18 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		51.984	968.461,92 €	203.377,00 €	1.171.838,92 €
TOTAL		58.064	1.081.732,32 €	227.163,79 €	1.308.896,11 €

LOTE 9					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	4.920	91.659,60 €	19.248,52 €	110.908,12 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		42.066	783.689,58 €	164.574,81 €	948.264,39 €
TOTAL		46.986	875.349,18 €	183.823,33 €	1.059.172,51 €

LOTE 10					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	5.140	95.758,20 €	20.109,22 €	115.867,42 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		43.947	818.732,61 €	171.933,85 €	990.666,46 €
TOTAL		49.087	914.490,81 €	192.043,07 €	1.106.533,88 €

LOTE 11					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	5.000	93.150,00 €	19.561,50 €	112.711,50 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		42.750	796.432,50 €	167.250,83 €	963.683,33 €
TOTAL		47.750	889.582,50 €	186.812,33 €	1.076.394,83 €

LOTE 12					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	3.700	68.931,00 €	14.475,51 €	83.406,51 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		31.635	589.360,05 €	123.765,61 €	713.125,66 €
TOTAL		35.335	658.291,05 €	138.241,12 €	796.532,17 €

LOTE 13					
Anualidad	Precio Adjud. (IVA.excl.)	Total Horas	Precio Total Adjud. (IVA.excl.)	IVA	Precio Total Adjud. (IVA.incl.)
2026	18,63 €	4.020	74.892,60 €	15.727,45 €	90.620,05 €
2027 (Incluye Diciembre 2026)		34.371	640.331,73 €	134.469,66 €	774.801,39 €
TOTAL		38.391	715.224,33 €	150.197,11 €	865.421,44 €

8º.- FORMA DE PAGO.

Por mensualidades vencidas, durante el plazo que dure la realización de los trabajos, siempre y cuando obre en poder de la Delegación Territorial certificación del Director/a del Centro Escolar, que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		25/06/2026 13:42:57	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcxjXMPHuW187S4f5POzXXr8Qr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9º.- DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato se ha dividido en 13 lotes, agrupando los centros educativos anteriormente descritos por cercanía geográfica. Se descarta la contratación separada por centros educativos porque ello representaría un aumento de costes y de logística, siendo desproporcionada la carga administrativa de la gestión individualizada para el órgano de contratación. La agrupación de centros por proximidad geográfica constituye una solución equilibrada para fomentar la concurrencia y garantizar una gestión eficiente del servicio. La realización de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato requiere una coordinación técnica y operativa, por lo que de esta manera se optimiza la organización y supervisión de la prestación del servicio.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: Esperanza M. Páez Rodríguez

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		25/06/2026 13:42:57	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwcxjXMPHuW187S4f5POzXXr8Qr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	